

DECRETO

4554

Lanús,

09 DIC 2019

VISTO:

La petición efectuada en el Expediente N° 938484/19/S por el Sr.: Jorge Antonio Sansone García, DNI N° 29.153.507, con domicilio en Manuel Castro 5628 de Lanús Oeste, solicitando reposición por supuestos daños sufridos en su vehículo, el día 7 de octubre de 2019, por un impacto producido por una piedra que despidió una desmalezadora manipulada por personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que si bien existe reclamo concreto basado en hechos relatados por el reclamante mediante los cuales imputan la responsabilidad del siniestro supuestamente acaecido al Municipio.

Que, en su escueto relato refiere un hecho supuestamente sucedido en la vía publica lo cierto es que por si solo no acredita la ocurrencia del mismo ni sus características ni aporta elemento probatorio alguno que confirme tales extremos, menos aún la relación de causalidad entre el daño que dice haber padecido y la actividad municipal, cuestión que se reafirma a partir del informe obrante a Fs. 9 del Expte. arriba indicado "..Personal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes y Edificios Municipales informa que: NO se encontraba realizando tareas de corte de pasto y limpieza en el lugar, siendo que a la fecha que se hace referencia se estaban realizando tareas en la Calle Dardo Rocha e/M. Avellaneda y Gral. Hornos"

Que, asimismo, entendemos que las simples manifestaciones del reclamante acerca de la ocurrencia del hecho, aun sumando las fotografías, no alcanzan para acreditar con certeza necesaria el mismo y la responsabilidad del Municipio, por lo que se considera que debe rechazarse el reclamo.

Que, a Fs. 12 se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desestímese la petición del Sr.: Jorge Antonio Sansone García, DNI N° 29.153.507, con domicilio en Manuel Castro 5628 de Lanús Oeste, iniciadas mediante expediente N°938484/19/S, de acuerdo con las consideraciones efectuadas en el exordio del presente, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que los sustenta.

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionario del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

LC

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Nota: 58738